

ORDENANZA N° 474/87.-

Ramallo, 23 de septiembre de 1987

VISTO:

Que por Decreto N° 4306/87, se amplía la partida 3.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos de la Administración Central en A \$38.250,-; Y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto Ejercicio 1987, del Organismo Descentralizado citado.

Que por Ordenanza N° 454/87 se amplía la partida Remesa de Administración Central en A 10.988,95.

Que por Ordenanza N° 466/87 se amplía la partida Remesa de Administración Central en A 10.679,24.

Que resta efectuar ampliación por A \$16.581,81.

Que determinadas partidas del Presupuesto de Gastos arrojan economías más que suficientes para cubrir los gastos hasta el cierre del ejercicio.

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondientes en el Presupuesto del Organismo Descentralizado;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente del Hospital "José María Gomendio" en la siguiente partida:

REMESA ADMINISTRACION CENTRAL

3.1. Municipalidad de Ramallo A 16.581,81

ARTICULO 2°: Transfiéranse la suma de Australes veinticinco mil doscientos cincuenta, de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

FINALIDAD 2 - ITEM I

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	A	2.000,-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	A	2.500,-
1.1.1.3.5.5.	Adicional por Presentismo	A	2.700,-
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	A	1.000,-
2.6.2.1.	Anticipo a Jubilados	A	1.500,-

FINALIDAD 2 - ITEM II

1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones	A	3.800,-
2.5.1.1.1.	Instrumental Técnico y Científico	A	300,-
2.5.1.1.3.	Moblajes, Artefactos y Accesorios	A	150,-
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art. de ropa	A	200,-

FINALIDAD 2 - ITEM III

1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	A	1.700,-
1.1.1.3.1.4.	Horas Extras	A	800,-
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	A	3.800,-
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art. de ropa	A	200,-
2.5.1.1.1.	Instrumental Técnico y Científ.	A	300,-
2.5.1.1.3.	Moblajes, Artefactos y Accesor.	A	150,-

FINALIDAD 2 - ITEM IV

1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	A	1.700,-
1.1.1.3.1.4.	Horas Extras	A	800,-
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	A	1.000,-
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art. de ropa	A	200,-
2.5.1.1.1.	Instrumental Técnico y Científ.	A	300,-
2.5.1.1.3.	Moblajes, Artefactos y Accesor.	A	150,-

ARTICULO 3°: Con los fondos provenientes del los Art. 1° y 2° ampliase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

FINALIDAD 2 - ITEM I

1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	A	17.281,81
1.1.1.3.4.	Horas Extras	A	9.160,-
1.1.1.3.5.7.	Asignación no Remunerativa	A	2.500,-
1.1.2.4.	Drogas Prod. Quim. Farm.	A	1.000,-
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art. ropa	A	3.100,-
2.5.1.1.1.	Instrumental Técnico y Cientif.	A	1.500,-
2.5.1.1.3.	Moblajes Art. y Accesorios	A	5.750,-
2.5.1.1.6.	Adquisiciones Grales. Varios	A	1.010,-

FINALIDAD 2 - ITEM II

1.1.1.3.3.	Asignaciones familiares	A	250,-
1.1.3.5.8.	Asignación no Remunerativa	A	280,-
T O T A L		A	41.831,81

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1987.**